



## **Acuerdo 1/CG 30-11-2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban los criterios básicos de presupuestación y la planificación para 2017**

La Universidad de La Laguna es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y a la que le corresponde la prestación servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Los Estatutos aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, su norma básica de autogobierno.

**En los términos establecidos en la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el ámbito del ejercicio de su autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.h), comprende “La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes”.**

El artículo 11 a) del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna establece que le corresponde aprobar las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución presupuestaria en el marco establecido por la Comunidad Autónoma.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, del artículo 3.2c) del Decreto 215/2005, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, al Consejo Social le compete, en materia de programación económica, conocer e informar **los criterios básicos** para la elaboración del presupuesto de la Universidad con anterioridad a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la misma.

En su virtud, se procede elevar al Consejo Social, para su conocimiento e informe, lo siguiente:

---

## CRITERIOS BÁSICOS DE PRESUPUESTACIÓN PARA 2017

Los criterios básicos de elaboración del presupuesto para 2017 están sometidos a la regulación aplicable a esta Universidad, principalmente la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos, aprobados por Decreto del Gobierno de Canarias 89/2004, de 6 de julio, y delimitados por la normativa vigente en materia presupuestaria, respecto de la cual, a continuación se expone la de mayor relevancia a destacar:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como resto de norma que la desarrolla.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en cuanto al régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad y control, de conformidad con lo señalado en su disposición adicional octava.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, es esencial el contenido de las Leyes de Presupuestos Generales de cada año, tanto del Estado, como de la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, a fecha actual no se encuentran aprobadas.

La principal fuente de financiación de las Universidades Públicas Canarias es aportada a través de los créditos establecidos en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de cada año. Asimismo, las Universidades Públicas Canarias se encuentran sometidas a la obligatoriedad establecida en la normativa reguladora en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al formar parte de la clasificación del Sector de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Si bien es cierto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se establece que, *“En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos”*, a fecha actual no consta convenio o contrato programa plurianual aprobado, esto es, no consta un sistema de financiación que permita disponer de una planificación plurianual de contenido económico. Asimismo, la reducción sufrida desde 2009 consecuentemente generó que el grueso de la financiación se destina en esencia a los gastos de financiación

básica o gastos mínimos de funcionamiento que ni tan siquiera han cubierto los gastos de mantenimiento necesarios para las infraestructuras universitarias.

Por tanto, en el escenario vigente, nos ceñimos a una presupuestación anual considerando principalmente las directrices y criterios autonómicos que sean de aplicación a nuestra Universidad.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2016-2018, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, se aprobaron por el Pleno del Congreso el 15 de julio de 2015 y por el Pleno del Senado el 16 de julio siguiente. Estos objetivos no constan modificados a fecha actual, por motivo del especial escenario en el que nos encontramos. Estos objetivos son los que se han tenido en cuenta por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias en la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo y Escenarios Presupuestarios Plurianuales para el período 2017 -2019 (BOC nº 97 de 20 de mayo de 2016).

En cuanto a las directrices para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, fueron acordadas por el Gobierno de Canarias, en sesión de 11 de julio de 2016.

En el citado acuerdo de Gobierno, se hacía referencia al entorno macroeconómico global, en los siguientes términos:

*“El contexto macroeconómico apunta a una ralentización de la economía mundial, en un contexto de mayor incertidumbre y de volatilidad financiera. Dada la estructura de la economía canaria y española, cualquier incidencia en la zona euro podría tener repercusión. En la zona euro, la recuperación económica prosigue a un ritmo moderado, mostrando una ligera desaceleración en el transcurso de 2015 y un mantenimiento del ritmo de avance de la actividad de esta zona en el primer trimestre de 2016. La economía española consolidó en 2015 el proceso de recuperación iniciado a mediados de 2013, mostrando el PIB una trayectoria fuertemente expansiva, con tasas intertrimestrales no alcanzadas desde 2007. (Programa de Estabilidad 2016- 2019).”*

Respecto a las exigencias constitucionales y legales, la Comunidad Autónoma de Canarias debe dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se traduce en la obligación de cumplir con los objetivos de déficit (-0,1 en 2017, -0,0 en 2018 y 0,0 en 2019) y deuda pública (21,8 en 2017, 20,9 en 2018 y 20,9 en 2019), todos ellos en porcentaje del PIB, fijados para el subsector CCAA, así como, al cumplimiento de la regla de gasto.

Por otra parte, para cada ejercicio, mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado se regulan contenidos clave en materia de gestión de gastos de personal, que en el presente ejercicio, a fecha actual se encuentra en tramitación sin estar aprobado el proyecto:

- ✓ Retribuciones del personal al servicio del sector público: Excepcionalmente a la congelación que se venía produciendo en ejercicios anteriores, para 2016, se autorizó un incremento máximo de un 1% en las retribuciones, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante, con el escenario actual, con un Gobierno en funciones, en principio, en el momento actual, con la información disponible, se considera aplicable la congelación, sin perjuicio de cambio que pueda producirse con posterioridad.

En este sentido se pronuncia el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que las retribuciones del personal de los entes que integran el Sector Público Autonómico y las Universidades Públicas Canarias, no experimentarán incremento respecto de 31 de diciembre de 2016.

En materia de gastos de personal hay que tener en cuenta que en el presente ejercicio se produce una reducción respecto de 2016 dado que en el pasado ejercicio se hizo frente a la obligación de abonar la parte pendiente de la paga extra extinta en 2012.

- ✓ Oferta de Empleo Público. Excepcionalmente para 2016 se estableció en un 100% la tasa de reposición permitida. Esperamos que este porcentaje se mantenga para 2017.

Con fecha 10 de noviembre, el Gobierno de Canarias ha aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017. En este contexto, para la determinación del límite de gasto no financiero, se ha tenido en cuenta el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas (-0,5% del PIB regional en el 2017) fijado por el Consejo de Ministros celebrado el 29 de abril de 2016 y una tasa de referencia conservadora del 1,8%.

En cuanto a la financiación a las Universidades Públicas Canarias, se mantiene el montante global de financiación asignado en 2016 y, adicionalmente, se incorpora una partida, denominada "Financiación de las universidades públicas canarias". En el propio texto del proyecto de ley se dispone que la asignación estará condicionada a lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente. Esta financiación deriva del marco de negociación que se está manteniendo entre las Universidades Públicas Canarias y el Gobierno de Canarias, en el que se ha puesto de manifiesto la significativa necesidad de financiación para destinar al mantenimiento y reparación de las infraestructuras. Considerando lo anterior y que tanto la antigüedad como la dimensión de las infraestructuras en esta universidad es superior a la de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ha previsto un reparto de la cifra global (4.272.500€), ponderado a la proporción que supone el montante de financiación que se asigna a la Universidad de La Laguna

respecto del total de financiación que tradicionalmente se ha venido otorgando a las Universidades Públicas Canarias, esto supone una cifra adicional de 2.281.250 €. Esta cifra en gastos se incorpora en los créditos de gastos susceptibles de ser destinados a reparaciones y mantenimiento de infraestructuras (capítulos de gastos II y VI).

La Estructura del Presupuesto de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2017, será la siguiente:

## INGRESOS

Se mantiene la clasificación orgánica y económica del ejercicio 2016, salvo modificaciones motivadas a propuesta de la Gerencia.

## GASTOS

Se estructuran considerando fundamentalmente, los objetivos a alcanzar, estructura orgánica, centros de gasto, estructura funcional y la naturaleza económica.

Desde un punto de vista de **criterio funcional**, los programas presupuestarios son los siguientes:

421B	Funcionamiento Operativo de Centros, Departamentos y Servicios
422A	Enseñanzas Universitarias
423B	Formación y desarrollo profesional
423C	Acción solidaria y promoción social
423D	Convergencia Europea
455A	Proyección Social y deportes
541C	Investigación Científica

De cara a la elaboración del anteproyecto de presupuesto, para cada programa presupuestario se hará referencia a los objetivos y justificación del mismo, las actuaciones que se desarrollarán y se financiarán, relacionados, asimismo con las líneas de actuación estratégicas para el próximo ejercicio 2017, respecto de las cuales se establecerán objetivos, acciones, indicadores y referentes o niveles a alcanzar.

---

Respecto a la **estructura económica**, con arreglo a la clasificación de capítulos, artículos, conceptos y subconceptos establecida en la normativa vigente.

La Gerencia de la Universidad de La Laguna:

- Dictará las instrucciones y directrices técnicas que se estimen necesarias en desarrollo de los presentes criterios de presupuestación, para su correcta aplicación en la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- Recopilará la información presupuestaria necesaria de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, cuyo presupuesto se incorporará adjunto al de la Universidad de La Laguna.

La planificación para el año 2017 puede consultarse en el siguiente enlace: <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/3505>.